



**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE
TERMINAL DE SERVICIOS DE LOCOMOCION
COLECTIVA NO URBANA, DE LA COMUNA DE
LINARES.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1042

Talca, 01 agosto de 2017

VISTO: Lo dispuesto en el DS Nº 94/84, la resolución Nº 12/87 y el DS Nº 212/92, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; el Certificado de Recepción de Obras de Edificación Nº 46, del 21 octubre de 2017, de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Linares; el decreto exento Nº 2.985, de 31 de octubre de 2006, de la Ilustre Municipalidad de Linares; la solicitud de autorización de funcionamiento ingresada a la Secretaría Regional Ministerial, con fecha 21 de marzo de 2017; la resolución exenta Nº 9, de fecha 15 de enero de 2003, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y las facultades que me confiere la normativa vigente al efecto.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 21 de marzo de 2017 el Sr. Pedro Farias Soto, representante legal de la empresa Pullman Cargo, solicito autorización de funcionamiento para el terminal de buses interurbanos ubicado en Avenida León Bustos Nº 6, de la comuna de Linares, de propiedad de Maria Ester Claro Contardo, RUT 5.476.518-5.

2. Que, la Dirección de Obra de la Ilustre Municipalidad de Linares, emitió el Certificado de Recepción Definitiva Nº 46, de fecha 21 octubre de 2017, en el que consta la recepción definitiva total de la obra destinada a Terminal de Buses.

3. Que, por Decreto Exento Nº 2.985 del 31 de octubre de 2006, la Ilustre Municipalidad de Linares aprobó la Ordenanza Municipal que regula la operación de recintos destinados a servicios de transporte público de pasajeros no urbano, en la comuna de Linares.

4. Que, este Terminal funcionará en una propiedad ubicada en Avenida León Bustos Nº 6, de la comuna de Linares.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el funcionamiento del Terminal de Buses No Urbano, para servicios de locomoción colectiva prestado mediante buses interurbanos ubicado en Avenida León Bustos Nº 6, de la comuna de Linares, de propiedad de Maria Ester Claro Contardo, RUT 5.476.518-5.

2. El propietario del terminal antes individualizado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el decreto supremo N° 94/84 y velar por el cumplimiento de lo establecido en el decreto exento N° 2.985 del 31 de 2006, la Ilustre Municipalidad de Linares.

3. El responsable del funcionamiento del Terminal será el Sr. Pedro Farias Soto, RUT: 2.781232-5.

4. Manténgase el presente documento en lugar visible en el terminal, para cuando sea requerido por las autoridades competentes

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.



[Handwritten signature]
PATRICIA MIRANDA SALAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL MAULE

[Handwritten signature]
OAS/GHA/LLM/llm